



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 291-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACION

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2022, las 13h50- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Oficio s/n suscrito electrónicamente por el señor Paul Sebastián Sarmiento Peña, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Azuay, ingresado a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de octubre de 2022. b) Acción de personal 183-TH-TCE-2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 03 de octubre de 2022 a las 18h56, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un oficio s/n del abogado Paul Sebastián Sarmiento Peña, secretario de la Junta Provincial Electoral de Azuay, el mismo que en su parte pertinente indica: "(...) *me permito remitir el expediente del señor MARCO LUCA PALLANCA, en la cual se interpone el Recurso Contencioso Electoral, en contra de la Resolución de la Junta Provincial Electoral del Azuay, Nro. JPEA- CNE- 17- 26 - 09 - 2022 (...)*", y remite anexos dentro de los cuales se encuentra un escrito presentado por el señor Bolívar Felicísimo Izquierdo Ochoa, Presidente Provincial del Partido Unidad Popular, Lista 2, del Azuay quien recurre de la Resolución JPEA-CNE-556-26-09-2022 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Azuay.
2. En auto de 11 de octubre de 2022, el juez sustanciador admitió a trámite la causa y dispuso que se remita el expediente a los señores jueces para su revisión y estudio.
3. Acción de personal 183-TH-TCE-2022, mediante la cual el doctor Fernando Muñoz Benítez resolvió la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde el 15 hasta el 23 de octubre de 2022.



4. Mediante documento ingresado a la Secretaría General a través de su dirección de correo electrónico, el 19 de octubre de 2022, el señor Paul Sebastián Sarmiento Peña, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Azuay, remite un alcance al oficio s/n ingresado a la Secretaría General el 30 de septiembre de 2022 y manifiesta que por un error hizo constar que remite el expediente referente a la resolución JPEA-CNE-17-26-09-2022, cuando lo correcto es resolución JPEA-CNE-556-26-09-2022. Con el alcance subsana el error.¹

Con estos antecedentes, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO: Que, en el plazo de dos días (2) el Consejo Nacional Electoral, a través de la Junta Provincial Electoral del Azuay o del organismo desconcentrado que corresponda, remita a este despacho, en original o copia certificada, los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción de la candidatura para Alcaldes Municipales del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, presentada por la organización política Partido Unidad Popular, con código de formulario 949 y código de impresión 0005^a, correspondiente a la candidatura del señor MARCO LUCA PALLANCA.
- b) Oficio CNE-DPA-2022-0051-OF de 30 de septiembre de 2022 suscrito por el señor ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay.
- c) Oficio s/n de 28 de septiembre de 2022 suscrito por los señores Bolívar Felicísimo Izquierdo Ochoa, y Pallanca Luca MarcoE, dirigido a señor Teodoro Maldonado González, recibido en la Delegación Provincial Electoral del Azuay, por la señora o señorita Amelia Vargas, el mismo 28 de septiembre 2022.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A los recurrentes señor Bolívar Felicísimo Izquierdo Ochoa, y Pallanca Luca Marco en los correos electrónicos: chente.francisco22@gmail.com, pallancaluca@gmail.com, jcuestaz@hotmail.com, bfjmknds@hotmail.com.
- b) A la Junta Provincial Electoral del Azuay en los correos electrónicos: mariagarofalo@cne.gob.ec, paulsarmiento@cne.gob.ec

¹ Fojas 207



MSC. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 291-2022-TCE

- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: santiago vallejo@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

TERCERO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Msc. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (s)**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 20 de octubre de 2022.

Dr. David Carrillo Fierro Msc.

SECRETARIO GENERAL

sma



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

